

CAPITULO 21

PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
2101.11	Extractos, esencias y concentrados de café.	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
2101.12	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
2101.20	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
2101.30	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados 20	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
2102.10	Levaduras vivas	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías incluyendo los materiales de la Partida 2102.10.
2102.20	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
2102.30	Polvos de levantar preparados	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
2103.10	Salsa de soja (soya)	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
2103.20	"Ketchup" y demás salsas de tomate	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

2103.30	Harina de mostaza y mostaza preparada	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
2103.90	Los demás	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
21.04	Preparaciones para sopa, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogenizadas	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
21.05	Helados, incluso con cacao	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 22

BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
22.01	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
2202.10	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	Producción partiendo de materiales originarios de la Partida 22.01
ex 2202.90	Bebida de naranja	Producción partiendo de materiales originarios de la Partida 08.05
ex 2202.90	Bebida de chinola (maracuyás)	Producción partiendo de materiales originarios de la Partida 08.10
ex 2202.90	Otros bebidas no-alcohólicas	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida, excepto los Capítulos 4 y 18 y la Partida 22.01
22.03	Cerveza de malta	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Capítulos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de este Capítulos
22.04	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uvas, excepto el de la partida No.20.09	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Capítulos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de este Capítulos
22.05	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas y sustancias aromáticas	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Capítulos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de este Capítulos
22.06	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
2207.10	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
2207.20	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	Producción partiendo de materiales originarios de la Subpartida 2207.10 o la Partida 22.08

2208.20	Aguardiente de vino o de orujo de uvas	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
2208.30	Whisky	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
2208.40	Ron y demás aguardientes de caña	Producción partiendo de materiales originarios de la Partida 22.07 o la Partida 22.08
2208.50	"Gin" y ginebra	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
2208.60	Vodka	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
2208.70	Licores	Producción partiendo de materiales originarios de la Partida 22.07 o la Partida 22.08
2208.90	Los demás	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
22.09	Vinagre comestible y sucedáneos comestibles del vinagre obtenidos a partir del ácido acético	Producción en la cual todos los materiales no originarios son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida, excluyendo la Partida 2915.21

CAPITULO 23

RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
23.01	Harina, polvo y "pellets", de carne, despojos, pescado de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets"	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar, y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en "pellets"	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets"	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de aceite de maní (cacahuete, cacahuete), incluso molidos o en "pellets"	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las Partidas 23.04 o 23.05	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
23.07	Lías o heces de vino; tártaro bruto	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y sub-productos vegetales, incluso en "pellets", del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
23.09	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 24

TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
24.01	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
2402.10	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
Ex 2402.20	Cigarrillos de tabaco negro	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
Ex 2402.20	Cigarrillos de tabaco rubio	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida., excepto los de la Partida 24.01 y la Subpartida 2403.10
2402.90	Los demás	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
24.03	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco "homogenizado" o "reconstituido"; extractos y jugos de tabaco	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 25

SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS;
YESO, CALES Y CEMENTOS

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
ex 25.01	Sal (incluidas las de mesa y la desnaturalizada)	Producción partiendo de roca de sal o sal marina originarias
ex 25.01	Cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos.
25.02	Piritas de hierro sin tostar	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.03	Azufre de cualquier clase, con exclusión del sublimado, del precipitado y del coloidal	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.04	Grafito natural	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.05	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, con exclusión de las arenas metalíferas del Capítulo 26	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.06	Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.07	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.08	Las demás arcillas (con exclusión de las arcillas dilatadas de la partida No. 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.09	Creta	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.10	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminio-cálcicos naturales y cretas fosfatadas	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.11	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la Partida No. 28.16	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.12	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: "Kieselguhr", tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.13	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos

25.14	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.15	Mármol, travertinos, "ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2.5 y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.16	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Completamente producidos.
25.17	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la Partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles, (fragmentos) y polvo de piedras de la Partida No. 25.10 ó 25.16, incluso tratados térmicamente	Completamente producidos.
25.18	Dolomita, incluso sinterizada o calcinada; dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita	Completamente producidos.
25.19	Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; óxido de magnesio, incluso puro	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.20	Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	Completamente producidos.
25.21	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	Completamente producidos.
25.22	Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, con exclusión del óxido y del hidróxido de calcio de la Partida No. 28.25	Completamente producidos.

25.23	Cementos hidraulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o "clinker", incluso coloreados	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
25.24	Amianto (asbestos)	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
25.25	Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares ("splittings"); desperdicios de mica	Completamente producidos.
25.26	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco	Completamente producidos.
25.27	Criolita natural; quiolita natural	Completamente producidos.
25.28	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H ₃ B ₃ inferior o igual al 85 %, valorado sobre producto seco.	Completamente producidos.
25.29	Feldespatos; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor	Completamente producidos.
25.30	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte	Completamente producidos.

CAPITULO 26

MINERALES METALIFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
26.01	Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	Completamente producidos.
26.02	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso, superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco	Completamente producidos.
26.03	Minerales de cobre y sus concentrados	Completamente producidos.
26.04	Minerales de níquel y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
26.05	Minerales de cobalto y sus concentrados	Completamente producidos.
26.06	Minerales de aluminio y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
26.07	Minerales de plomo y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
26.08	Minerales de cinc y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
26.09	Minerales de estaño y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
26.10	Minerales de cromo y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
26.11	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
26.12	Minerales de uranio o torio y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
26.13	Minerales de molibdeno y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
26.14	Minerales de titanio y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
26.15	Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
26.16	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
26.17	Los demás minerales y sus concentrados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos

26.18	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia	Completamente producidos.
26.19	Escorias (excepto las granuladas), bataduras y demás desperdicios de la siderurgia	Completamente producidos.
26.20	Cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan metal o compuestos de metales	Completamente producidos.
26.21	Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos

CAPITULO 27

COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACION; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES

CODIGO AARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
27.01	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
27.02	Lignitos, incluso aglomerados, excepto azabaches	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
27.03	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales) incluso aglomerada	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
27.04	Coques y semi-coques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
27.05	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
27.06	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
27.07	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
27.08	Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
27.09	Aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
ex 27.10	Aceites lubricantes	Producción partiendo de materiales no originarios de cualquier Partida del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y de los aceites bases para lubricantes de la Partida 27.10.
ex 27.10	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, exceptos los aceites crudos; excluyendo los aceites lubricantes; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

27.11	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
27.12	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, "slack wax", ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
27.13	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de minerales betuminosos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
27.14	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas	Producción en la cual todos los materiales utilizados son completamente producidos
27.15	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, "cutbacks")	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
27.16	Energía eléctrica	Completamente producida.

CAPITULO 28

PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE LOS METALES PRECIOSOS, DE LOS ELEMENTOS RADIATIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISOTOPOS

Notas: Para los propósitos de este Capítulo, se aplicarán las siguientes definiciones: -

- (i) **Reacción química** - una "reacción química" es un procedimiento (incluyendo procedimientos bioquímicos) el cual resulta en una molécula con una nueva estructura debido al rompimiento de nexos intramoleculares y la formación de nuevas moléculas, o debido a la alteración de la posición de los átomos en la molécula.

Para los propósitos de la anterior definición, los siguientes procedimientos no se considerarán reacciones químicas:

- (a) Disolver en agua u otros solventes;
 - (b) La eliminación de los solventes; incluyendo agua de la disolución;
 - (c) La adición o remoción de cristalización
- (ii) **Purificación** – es un procedimiento que causa la eliminación del 80% del contenido de las impurezas existentes o la reducción o eliminación que produce una sustancia química con un grado mínimo de pureza, para hacer el producto adecuado para usos tales como:
- (a) Sustancias farmacéuticas o productos comestibles que satisfacen las reglas nacionales y los estándares internacionales;
 - (b) Productos químicos reactivos para análisis químico o para uso en laboratorio;
 - (c) Elementos y componentes para el uso en microelectrónica;
 - (d) Diferentes usos ópticos;
 - (e) Uso humano o veterinario

CODIGO AARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
28.01	Flúor, cloro, bromo y yodo	Reacción química
28.02	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	Reacción química
28.03	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte)	Reacción química
28.04	Hidrogeno, gases nobles y demás elementos no-metálicos	Reacción química
28.05	Metales alcalinos o alcalinoterreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio	Reacción química
28.06	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico	Reacción química
28.07	Acido sulfúrico, oleum	Reacción química
28.08	Acido nítrico; ácidos sulfonítricos	Reacción química
28.09	Pentaóxido de difosfóro; ácido fosfórico y ácido polifosfórico	Reacción química
28.10	Oxidos de boro; ácidos bóricos	Reacción química
28.11	Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos	Reacción química
28.12	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no-metálicos	Reacción química
28.13	Sulfuros de los elementos no-metálicos; trisulfuro de fósforo comercial	Reacción química
28.14	Aminíaco anhidro o en disolución acuosa	Reacción química
28.15	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio.	Reacción química
28.16	Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	Reacción química
28.17	Oxido de cinc; peróxido de cinc	Reacción química
28.18	Cornidón artificial, aunque no sea químicamente definido; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio	Reacción química
28.19	Oxidos e hidróxidos de cromo	Reacción química
28.20	Oxidos de manganeso	Reacción química
28.21	Oxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe_2O_3 superior o igual al 70% en peso	Reacción química
28.22	Oxidos e hidróxidos de cobalto; óxido de cobalto comerciales	Reacción química
28.23	Oxidos de titanio	Reacción química

28.24	Oxidos de plomo; minio y minio anaranjado	Reacción química
28.25	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales	Reacción química
28.26	Fluoruros; fluorosilicatos, fluorosaluminatos y demás sales complejas de flúor	Reacción química
28.27	Cloruros, oxiclорuros e hidroxiclорuros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxyoduros	Reacción química
28.28	Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos	Reacción química
28.29	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos	Reacción química
28.30	Sulfuros; polisulfuros	Reacción química
28.31	Ditionitos y sulfoxilatos	Reacción química
28.32	Sulfitos; tiosulfatos	Reacción química
28.33	Sulfatos; alumbre; peroxosulfatos (persulfatos)	Reacción química
28.34	Nitritos; Nitratos	Reacción química
28.35	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos), fosfatos y polifosfatos	Reacción química
28.36	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio	Reacción química
28.37	Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos	Reacción química
28.38	Fulminatos, cianatos y tiocianatos	Reacción química
28.39	Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos	Reacción química
28.40	Boratos; peroxoboratos (perboratos)	Reacción química o purificación
2841.10	Aluminatos	Reacción química
2841.20	Cromatos de cinc o de plomo	Reacción química
2841.30	Dicromato de sodio	Reacción química
2841.40	Dicromato de potasio	Reacción química
2841.50	Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	Reacción química
2841.60	Manganitos, manganatos y permanganatos	Reacción química
2841.70	Molibdatos	Reacción química o purificación
2841.80	Volframatos (tungstatos)	Purificación
2841.90	Las demás	Reacción química o purificación
28.42	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos, excepto los aziduros (azidas)	Reacción química
28.43	Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas de metal precioso	Purificación

28.44	Elementos químicos radioactivos e isótopos radioactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contegan estos productos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
28.45	Isótopos, exceptos los de la Partida No.28.44, sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
28.46	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, de itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
28.47	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea	Reacción química
28.48	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofosforos	Reacción química
28.49	Carburos, aunque no sean de constitución química definida	Reacción química
28.50	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros, boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la Partida No.28.49	Reacción química
28.51	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso	Purificación

CAPITULO 29

PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS

Notas: Para los propósitos de este Capítulo, se aplicarán las siguientes definiciones: -

- (i) **Reacción química** - una "reacción química" es un procedimiento (incluyendo procedimientos bioquímicos) el cual resulta en una molécula con una nueva estructura debido al rompimiento de nexos intramoleculares y la formación de nuevas moléculas, o debido a la alteración de la posición de los átomos en la molécula.

Para los propósitos de la anterior definición, los siguientes procedimientos no se considerarán reacciones químicas:

- (a) Disolver en agua u otros solventes;
- (b) La eliminación de los solventes; incluyendo agua de la disolución;
- (c) La adición o remoción de cristalización

- (ii) **Purificación** – es un procedimiento que causa la eliminación del 80% del contenido de las impurezas existentes o la reducción o eliminación que produce una sustancia química con un grado mínimo de pureza, para hacer el producto adecuado para usos tales como:

- (a) Sustancias farmacéuticas o productos comestibles que satisfacen las reglas nacionales y los estándares internacionales;
- (b) Productos químicos reactivos para análisis químico o para uso en laboratorio;
- (c) Elementos y componentes para el uso en microelectrónica;
- (d) Diferentes usos ópticos;
- (e) Uso humano o veterinario

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
29.01	Hidrocarburos acíclicos	Reacción química o purificación
29.02	Hidrocarburos cíclicos	Reacción química
29.03	Derivados halogenados de los hidrocarburos	Reacción química
29.04	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados	Reacción química
29.05	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Reacción química
29.06	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Reacción química
29.07	Fenoles; fenoles -alcoholes	Reacción química
29.08	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes	Reacción química
29.09	Eteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxido de éteres, peróxido de cetonas (aunque no sean de constitución química definida) y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Reacción química
29.10	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Reacción química
29.11	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Reacción química
29.12	Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído.	Reacción química
29.13	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la Partida No. 29.12	Reacción química
29.14	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados	Reacción química
29.15	Acidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Reacción química

29.16	Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Reacción química
29.17	Acidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Reacción química
29.18	Acidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Reacción química
29.19	Esteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	Reacción química
29.20	Esteres de los demás ácidos inorgánicos (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Reacción química
29.21	Compuestos con función amina	Reacción química
29.22	Compuestos aminados con funciones oxigenadas	Reacción química
29.23	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolipidos	Reacción química
29.24	Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico	Reacción química
29.25	Compuestos con función carboxiimida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina	Reacción química
29.26	Compuestos con función nitrilo	Reacción química
29.27	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	Reacción química
29.28	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina	Reacción química
29.29	Compuestos con otras funciones nitrogenadas	Reacción química
29.30	Tiocompuestos orgánicos	Reacción química
29.31	Los demás compuestos órgano-inorgánicos	Reacción química
29.32	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente	Reacción química
29.33	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente	Reacción química
29.34	Acidos nucleicos y sus sales; los demás compuestos heterocíclicos	Reacción química
29.35	Sulfonamidas	Reacción química

29.36	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase	Reacción química
29.37	Homonas, naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas	Reacción química
29.38	Heterosidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, ésteres, éteres y demás derivados	Reacción química
29.39	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados	Reacción química
29.40	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); ésteres y éteres de los azúcares y sus sales, excepto los productos de las Partidas No.29.37, 29.38 ó 29.39	Reacción química
29.41	Antibióticos	Reacción química
29.42	Los demás compuestos orgánicos	Reacción química

CAPITULO 30

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
30.01	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
3002.10	Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3002.20	Vacunas para la medicina humana	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
3002.30	Vacunas para la medicina veterinaria	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
3002.90	Los demás	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
30.03	Medicamentos (excepto los productos de las Partidas No.30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre si, preparados para usos terapeuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
30.04	Medicamentos (excepto los productos de las Partidas No.30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapeuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida. excepto los productos de la partida No. 30.03

30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
30.06	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota No.4 de este Capítulo	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 31

ABONOS

Notas: Para los propósitos de este Capítulo, se aplicarán las siguientes definiciones: -

- (i) **Reacción química** - una "reacción química" es un procedimiento (incluyendo procedimientos bioquímicos) el cual resulta en una molécula con una nueva estructura debido al rompimiento de nexos intramoleculares y la formación de nuevas moléculas, o debido a la alteración de la posición de los átomos en la molécula.

Para los propósitos de la anterior definición, los siguientes procedimientos no se considerarán reacciones químicas:

- (a) Disolver en agua u otros solventes;
- (b) La eliminación de los solventes; incluyendo agua de la disolución;
- (c) La adición o remoción de cristalización

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
31.01	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
3102.10	Urea, incluso en disolución acuosa	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3102.21	Sulfato de amonio	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3102.29	Las demás	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3102.30	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	Reacción química
3102.40	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3102.50	Nitrato de sodio	Reacción química
3102.60	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3102.70	Cianamida cálcica	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3102.80	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.

3102.90	Las demás, incluidas las mezclas no compredidas en las Subpartidas precedentes	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3105.10	Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10kg	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3105.20	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3105.30	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
3105.40	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico). Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
3105.51	Que contengan nitratos y fosfatos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
3105.59	Los demás	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

3105.60	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
3105.90	Los demás	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 32

EXTRACTOS CURTIENTES O TINTOREOS;
TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMAS
MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES;
MASTIQUES; TINTAS

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
32.01	Extractos curtientes de origen vegetal, taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
32.02	Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
32.03	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida. excluyendo la Partida 32.04
32.04	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida. excluyendo la Partida 32.03
32.05	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
32.06	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, excepto las de las Partidas Nos. 32.03, 32.04 ó 32.05; productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
32.07	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, del tipo de los utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

32.08	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
32.09	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
32.10	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados del tipo de los utilizados para el acabado del cuero	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
32.11	Secativos preparados	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
32.12	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, del tipo de los utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
3213.10	Colores en surtidos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3213.90	Los demás	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
32.14	Masillas, cementos de resina y demás mastiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura; plastes (enduidos) no refractarios del tipo de los utilizados en albañilería	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
32.15	Tintas de imprenta, tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 33

**ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES;
PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA**

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
33.01	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
33.02	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, del tipo de las utilizadas como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
33.03	Perfumes y aguas de tocador	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
33.04	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras y pedicuras	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
33.05	Preparaciones capilares	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
33.06	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales de venta al por menor	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

33.07	Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
-------	--	--

CAPITULO 34

JABON, AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTICULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, "CERAS PARA ODONTOLOGÍA" Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
34.01	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón, papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
3402.11	Aniónicos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3402.12	Catiónicos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3402.13	No iónicos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3402.19	Los demás	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3402.20	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de cualquier Subpartida, excepto las Subpartidas 3402.11, 3402.12, 3402.13, 3402.19.
3402.90	Los demás	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Capítulos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de este Capítulo.

34.03	Preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes) y preparaciones del tipo de las utilizadas para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias, excepto las que contengan como componente básico 70% o más en peso de aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
34.04	Ceras artificiales y ceras preparadas.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
34.05	Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares (incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras de la Partida 34.04.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
34.06	Velas, cirios y artículos similares.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
34.07	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuestos para impresión dental", presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 35

MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDON O DE FECULAS MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
35.01	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
35.02	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
35.03	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; los demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la Partida 35.01	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
35.04	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
35.05	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
35.06	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1kg	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
35.07	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 36

POLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTICULOS DE PIROTECNIA
FOSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFORICAS
MATERIAS INFLAMABLES

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
36.01	Pólvora	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
36.02	Explosivos preparados, excepto la pólvora	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
36.03	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
36.04	Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
36.05	Fósforos, (cerillas) excepto los artículos de pirotecnia de la Partida 36.04	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
36.06	Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 37

PRODUCTOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
37.01	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida., excluyendo las Partidas 37.02 ó 37.03
37.02	Películas fotográficas en rollo, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollo, sensibilizadas, sin impresionar	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida., excluyendo las Partidas 37.01 ó 37.03
37.03	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida., excluyendo las Partidas 37.01 ó 37.02
37.04	Placas películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
37.05	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes)	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
37.06	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
37.07	Preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 38

PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
38.01	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.02	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.03	"Tall oil", incluso refinado	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.04	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el "tall oil" de la Partida 38.03	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.05	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.06	Colofonias y ácidos resínicos y sus derivados, esencia y aceite de colofonia; gomas fundidas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.07	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

38.08	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas y papeles matamoscas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
38.09	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), del tipo de los utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.10	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, contituidos por metal y otros productos; preparaciones de tipo de las utilizadas para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.11	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.12	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.13	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.14	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.15	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

38.16	Cemento, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractorios, excepto los productos de la Partida 38.01	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.17	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las Partidas 27.07 ó 29.02	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.18	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.19	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.20	Preparaciones anticongelante y líquidos preparados para descongelar	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.21	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.22	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las Partidas 30.02 ó 30,06	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
38.23	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
38.24	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte; productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.

CAPITULO 39

PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS

Notas: Para los propósitos de este Capítulo, se aplicarán las siguientes definiciones: -

- (i) **Reacción química** - una "reacción química" es un procedimiento (incluyendo procedimientos bioquímicos) el cual resulta en una molécula con una nueva estructura debido al rompimiento de nexos intramoleculares y la formación de nuevas moléculas, o debido a la alteración de la posición de los átomos en la molécula.

Para los propósitos de la anterior definición, los siguientes procedimientos no se considerarán reacciones químicas:

- (a) Disolver en agua u otros solventes;
- (b) La eliminación de los solventes; incluyendo agua de la disolución;
- (c) La adición o remoción de cristalización

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
39.01	Polímeros de etileno en formas primarias	Reacción química
39.02	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias	Reacción química
39.03	Polímeros de estireno, en formas primarias	Reacción química
3904.10	Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias	Reacción química
3904.21	Los demás policloruros de vinilo sin plastificar	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3904.22	Los demás policloruros de vinilo plastificados	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
3904.30	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
3904.40	Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	Reacción química
3904.50	Polímeros de cloruro de vinilideno	Reacción química
3904.61	Politetrafluoroetileno	Reacción química
3904.69	Los demás polímeros fluorados	Reacción química
3904.90	Los demás	Reacción química
39.05	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias	Reacción química
39.06	Polímeros acrílicos en formas primarias	Reacción química
39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias	Reacción química
39.08	Poliámidas en formas primarias	Reacción química
39.09	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias	Reacción química
39.10	Siliconas en formas primarias	Reacción química

39.11	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias	Reacción química
39.12	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias	Reacción química
39.13	Polímeros naturales (por ejemplo: ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural) no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias	Reacción química
39.14	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las Partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias	Reacción química
39.15	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
39.16	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
39.17	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores), de plástico	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida, incluyendo empalmes de metal no originarios.
39.18	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la Nota 9	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
39.19	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
39.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
39.21	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

39.22	Bañeras, duchas, lavados, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
39.23	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
39.24	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
39.25	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
39.26	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las Partidas 39.01 a 39.14	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 40

CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
40.01	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivados de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la Partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
40.03	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
40.04	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
40.05	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
40.06	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
40.07	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
40.08	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
40.09	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores))	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

40.10	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
40.11	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
40.12	Neumáticos (llantas neumáticas) racauchutados usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura intercambiables para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
40.13	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas)	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
40.14	Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
40.15	Prendas de vestir, guantes y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
40.16	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
Ex 40.17	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios	Totalmente producidos
Ex 40.17	Manufacturas de caucho endurecido	Producción partiendo de materiales no originarios de cualquier Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías incluyendo materiales de la Partida 40.17.

CAPITULO 41

PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
41.01	Cueros y pieles en bruto, de bovino o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
41.02	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos excepto los excluidos por la Nota No. 1c) de este Capítulo	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
41.03	Los demas cueros y pieles en bruto, (frescos o salados, secos, encalado, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos excepto los excluidos por las Notas No. 1b) o 1c) de este Capítulo	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
41.04	Cueros y pieles de bovino o de equino, depilados, preparados, excepto los de las Partidas 41.08 ó 41.09	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
41.05	Cueros y pieles de ovino depilados, preparados, excepto los de las Partidas 41.08 ó 41.09	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
41.06	Cueros y pieles de caprino depilados, preparados, excepto los de las Partidas 41.08 ó 41.09	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
41.07	Cueros y pieles depilados de los demás animales y cueros y pieles de animales sin pelo, preparados, excepto los de las Partidas 41.08 ó 41.09	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
41.08	Cueros y pieles agamuzados (incluido al agamuzado combinado al aceite)	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
41.09	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
41.10	Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
41.11	Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojs o tiras, incluso enrolladas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 42

MANUFACTURA DE CUERO; ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJES, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
42.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
42.02	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
42.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
42.04	Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
42.05	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
42.06	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 43

PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA; **PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL**

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
43.01	Peletería en bruto (incluidas la cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las Partidas 41.01, 41.02 ó 41.03	Totalmente producidos.
43.02	Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, incluso ensamblada (sin otras materias) excepto la de la Partida 43.03	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
43.03	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, y demás artículos de peletería	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
43.04	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 44

MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURA DE MADERA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
44.01	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	Totalmente producidos.
44.02	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos [carozos] de frutos) incluso aglomerados	Totalmente producidos.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada	Totalmente producidos.
44.04	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.05	Lana de madera; harina de madera	Totalmente producidos.
44.06	Traviesas (durmiente) de madera para vías ferreas o similares	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6mm	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.08	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6mm	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.09	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lenguetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

44.10	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.11	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.13	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.14	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.15	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.16	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.17	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.18	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parques y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.19	Artículos de mesa o de cocina, de madera	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

44.20	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
44.21	Las demás manufacturas de madera	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 45

CORCHO Y SUS MANUFACTURAS

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
45.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado	Producción en la cual todos los materiales utilizados son totalmente producidos
45.02	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones)	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
45.03	Manufacturas de corcho natural	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.
45.04	Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Subpartidas de seis dígitos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de la del producto.

CAPITULO 46

MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
46.01	Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos).	Producción partiendo de materiales originarios de la Partida 14.01
46.02	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la Partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa").	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

CAPITULO 47

**PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS
FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL O CARTON PARA RECICLAR
(DESPERDICIOS Y DESECHOS)**

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
47.01	Pasta mecánica de madera	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
47.02	Pasta química de madera para disolver	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
47.03	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
47.04	Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta para disolver	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
47.05	Pasta semiquímica de madera	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
47.06	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
47.07	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	Totalmente producidos.

CAPITULO 48

PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA DE PAPEL O CARTON

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	CRITERIO
48.01	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.02	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de las Partidas Nos.48.01 ó 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.03	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.04	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las Partidas Nos. 48.02 ó 48.03	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.05	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 2 de este Capítulo	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.06	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.07	Papel y cartón obtenido por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

48.08	Papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado), rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la Partida No. 48.03	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.09	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo ("stencils") o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.10	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.11	Papel, cartón, guata de celulosa, y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las Partidas Nos. 48.03, 48.09 ó 48.10	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.12	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.13	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.14	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.15	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

48.16	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la Partida No. 48.09) clisés de mimeógrafo ("stencils") completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.17	Sobres, sobre carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; caajs, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.18	Papel del tipo de los utilizados para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, del tipo de los utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.19	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.20	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, incluso los formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón.	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
48.21	Etiquetas de todas clases, de papel o de cartón, incluso impresas	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.

48.22	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
4823.11	Papel engomado o adhesivo, en tiras o en bobinas (rollos), autoadhesivo	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
4823.19	Los demás papeles engomados o adhesivos, en tiras o en bobinas (rollos)	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
4823.20	Papel y cartón filtro	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
4823.40	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos) hojas o discos	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
4823.51	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, impresos, estampados o perforados	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida, excepto la Partida 4811.90.
4823.59	Los demás	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
4823.60	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
4823.70	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.
4823.90	Los demás	Producción en la cual todos los materiales no originarios utilizados son clasificados en Partidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías diferentes de esta Partida.